

REFORMA DEL PRESUPUESTO

RESOLUCION N°004-GADPRG-RPI-2022

**EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL GUAYAS**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, solo podrá ser reformado por traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

Que, el literal p) del Artículo 67 del Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala que al Gobierno Parroquial Rural le corresponde conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Presidente o Presidenta del Gobierno Parroquial Rural

Que, según el Artículo 218 del COOTAD, el órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado

Que, en artículo 261 del COOTAD - Resolución. - se refiere que, si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo resolverá la reducción de las partidas de egresos que estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.

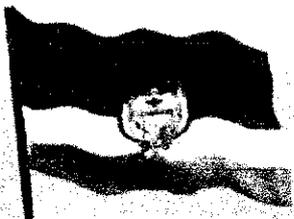
Que, según el literal c) del Artículo 259 del COOTAD, los suplementos de créditos están sujetos a la condición de que se creen nuevas fuentes de ingreso.

Que, el artículo 188 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina la participación de los gobiernos autónomos descentralizados de las rentas del Estado conforme a los principios de subsidiaridad, solidaridad y equidad tributaria;

Que, el artículo 189 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina los tipos de transferencias a favor de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el literal p) del artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, señala que a la Junta Parroquial Rural le corresponde conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural;

Que, el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales





GUAYAS

GAD PARROQUIAL

Rurales la capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo.

Que, la junta Parroquial en base al informe técnico de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 19 de noviembre, emite dictamen favorable al presupuesto 2022, en sesión de vocales del 30 de noviembre del presente año se aprobó en primera instancia, y, el 09 de diciembre del 2021, conoció, estudió y aprobó el presupuesto para el año fiscal 2022, por un monto de \$ 394.154,89 Dólares Americanos.

Que, con fecha 01 de febrero del 2022 el Ministerio de Economía y Finanzas Expide el ACUERDO No. 0004, el cálculo de asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del modelo de equidad territorial con base al Presupuesto General del Estado ajustado al segundo cuatrimestre del ejercicio inicial fiscal 2021.

Que, en reunión de vocales el día 18 de marzo del 2022, los vocales del Gobierno Parroquial Rural Guayas deciden reformar el presupuesto del 2022 por ingresos recibido según Acuerdo 0004 del Ministerio de Finanzas aprobado de fecha 01 de febrero del 2022.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Refórmese el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas, por ingresos recibido según el Acuerdo Ministerial N°0004 del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado el 01 de febrero del 2022, en los siguientes montos: \$ 25.571,06 dólares americanos.

Anexo 1

PARTIDA INGRESOS		ESTIMACION 2022
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	
1.8.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	
1.8.01.03	Del Presupuesto General del Estado	\$ 7.671,32
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	
2.8.01	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	
2.8.01.08	Aporte a Juntas Parroquiales Rurales	\$ 17.899,74
	TOTAL INGRESOS	\$ 25.571,06
PARTIDA GASTOS		ESTIMACION EGRESOS 2022
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
5	EGRESOS CORRIENTES	\$ 1.190,00
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES	\$ 100,00
5.7.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS	
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	\$ 100,00
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	\$ 1.000,00
5.8.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	
5.8.01.03	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (5 x mil)	\$ 200,00
5.8.01.04	A Gobiernos Autónomos Descentralizados (1% y 2%)	\$ 800,00
7	EGRESOS DE INVERSION	\$ 24.471,06
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	\$ 24.471,06
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	\$ 6.913,95
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	\$ 6.913,95
7.3.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	\$ 15.000,00
7.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias (Mantenimiento, reparación e instalación)	\$ 15.000,00
7.3.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS	\$ 2.557,11
7.3.06.13	Servicios de Capacitación (INVERSION GRUPOS PRIORITARIOS 10%)	\$ 2.557,11
		\$ 25.571,06



✉ secretaria@gadguayas.gob.ec

☎ 0986191399

🌐 www.gadguayas.gob.ec

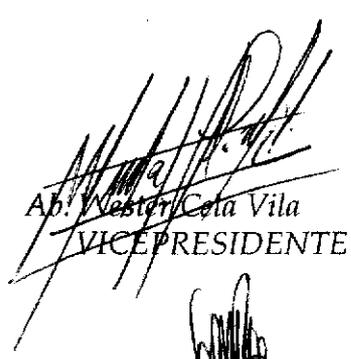


GUAYAS

GAD PARROQUIAL

Dado y firmado en la sala de sesiones del GAD Parroquial Rural Guayas a los 18 días del mes de marzo del año 2022.

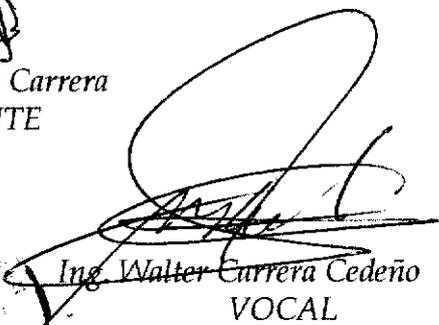
Doy fe,


Ab. Néstor Cota Vila
VICEPRESIDENTE

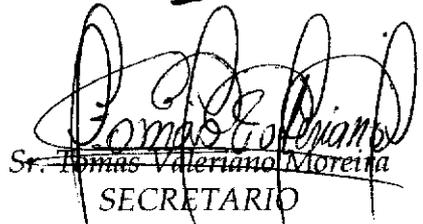

Lcdo. Fausto Rosado
VOCAL


Ing. Jorge Miclos Carrera
PRESIDENTE




Ing. Walter Carrera Cedeño
VOCAL


Sra. Mayra Bajaña Alvarado
VOCAL


Sr. Tomás Valeriano Moreira
SECRETARIO

GAD PARROQUIAL RURAL GUAYAS

Certifico que, la presente Resolución de Reforma al Presupuesto por ingreso fue analizada y aprobada por los vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas con fecha 18 de marzo del 2022


Sr. Tomás Valeriano Moreira
SECRETARIO

GAD PARROQUIAL RURAL GUAYAS

